PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VENUSTIANO CARRANZA

1 DE DICIEMBRE DE 1916

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Constitución

Una de las más grandes satisfacciones que he tenido hasta hoy, es el proyecto de Constitución reformada, proyecto en el que están contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones, al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho; porque si el derecho es el que regulariza la función de todos los elementos sociales, fijando a cada uno su esfera de acción, ésta no puede ser en manera alguna provechosa, si en el campo que debe ejercitarse y desarrollarse, no tiene la espontaneidad y la seguridad, sin las que carecerían del elemento que, coordinando las aspiraciones y las esperanzas de todos los miembros de la sociedad, los lleva a buscar en el bien de todos la prosperidad de cada uno, estableciendo y realizando el gran principio de la solidaridad, sobre el que deben descansar todas las instituciones que tienden a buscar y realizar el perfeccionamiento humano.

SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VENUSTIANO CARRANZA

15 DE ABRIL DE 1917

GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Programa de Gobierno

Fue, mi primer cuidado formular ese programa, y así lo efectué en las adiciones que se hicieron al Plan de Guadalupe por decreto de 12 de diciembre de 1914, adiciones en las que, aunque a grandes rasgos, pero en términos bien expresivos, se plantearon todas las reformas que el pueblo mexicano necesitaba en sus instituciones para poder emprender seria y útilmente la obra de su regeneración, obra sin la que no podría jamás dar un paso en la senda de su perfeccionamiento, ni aspirar a ser gobernado por sí mismo, sino que quedaría, como había estado, víctima de todas las ambiciones de los más audaces y sujeto a los caprichos de los más fuertes.

De acuerdo con el programa de gobierno a que me he referido, condensado en las "Adiciones al Plan de Guadalupe" lo primero que se hizo fue declarar la disolubilidad del matrimonio para asentar la familia sobre una base a la vez que más racional, más humana; después se estableció la libertad del Municipio como condición primordial insustituible del Gobierno libre, y se ordenó la inmediata restitución de los terrenos a los pueblos que habían sido desposeídos de ellos por la rapacidad de los favorecidos de las dictaduras últimas, y la dotación de tierras a los pueblos que carecían hasta de los elementos más precisos para la vida.

Legaciones

Con los mismos principios que han normado la conducta de mi Gobierno respecto de los Estados Unidos se ha desarrollado una intensa labor de aproximación y de fraternidad con todos los pueblos latinoamericanos, con los cuales tiene el de México fuertes vínculos de unión por razón de origen, de ideales y de intereses comunes. Estos pueblos y sus respectivos Gobiernos han correspondido de muy buen grado y hasta con entusiasmo a esta labor altruista y de la cual deben esperarse conjuntamente los más copiosos frutos en favor de todos, principalmente en lo que respecta a la amplitud que han de llegar a alcanzar nuestras mutuas relaciones comerciales, que como nadie

ignora contribuyen mucho a vigorizar los lazos de amistad y de concordia. Con este motivo la República ha ampliado el personal de su Cuerpo Diplomático, aumentando el número de sus Legaciones y me es muy grato consignar aquí que han sido elocuentes y significativas las manifestaciones mutuas de consideración y de simpatía que han tenido lugar en nuestras relaciones con esos países hermanos, con fuerte tendencia para estrecharse cada vez más estas importantes relaciones.

Régimen Federal

Empeñada la Primera Jefatura en conservar la unidad de la acción gubernativa, por decreto de 20 de octubre de 1913, derogué todas las disposiciones de los Gobernadores de los Estados en los ramos dependientes del Gobierno General; y en seguida hice que se giraran dos circulares, una, pidiendo a los Gobernadores y Comandantes Militares que informasen de la gestión que hubiesen desarrollado en asuntos de la competencia del Gobierno General, la otra ordenando, que se hiciese saber a las autoridades y al pueblo mexicano, que todos los asuntos administrativos federales debían ser tratados por conducto de las Secretarías de Estado.

Hacienda

Para mayor facilidad en este Informe en materia de Hacienda, podemos distinguir un primer período de lucha armada contra Huerta, que abarca desde el principio de la Revolución hasta la ocupación de la parte sur de la República Mexicana, en agosto y septiembre de 1914. Un segundo período, que podrá llamarse del Gobierno en Veracruz, que comprende la época transcurrida desde la Convención de Aguascalientes hasta el regreso del Gobierno Constitucionalista a la ciudad de México y que abarca toda la época de lucha contra Villa y Zapata y demás jefes infidentes; y un tercer período que es el de la época de reconstrucción, que se extiende desde el reconocimiento internacional de nuestro Gobierno hasta el restablecimiento del orden constitucional.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Organización de la Administración

La medida de mayor importancia para la consecución del objeto referente a la organización de los servicios públicos, fue el decreto de 17 de octubre del referido año de 1913, en el que se dio organización al Gobierno constitucionalista, determinando el número de Secretarías de Estado a cuyo cargo deberían quedar los diversos ramos de la Administración pública, y por el órgano de las cuales se debía tender de una manera eficaz a la satisfacción de las necesidades del momento y comenzar a implantar, aunque fuera provisionalmente, las reformas que demandaba la situación social y económica del país.

Consejo de Administración Pública del Ayuntamiento de México

Es preciso recordar que antes de la fecha indicada (primer domingo de 1916), se difirieron las elecciones municipales en el Distrito Federal para poder funcionar sin obstáculo, que previamente se restituyen a los Municipios de los ramos, caudales y bienes de que se encargó el Gobierno Federal en virtud de la ley de 26 de marzo de 1903, a efecto de que, con la anticipación debida, organizaran sus servicios del mejor modo, y se dispuso, además, que el Gobernador del Distrito nombrase Ayuntamientos provisionales en las municipalidades del Distrito Federal, excepción hecha de la de México, que sería administrada por un Consejo de Administración Pública.

Secretaría de Gobernación

La Secretaría de Gobernación ha prestado grandísimos servicios durante el período revolucionario, supuesto que por su conducto se ha atendido a los Gobiernos de los Estados, haciendo los nombramientos y remociones de Gobernadores según las conveniencias públicas lo han exigido, cuidando que los actos de dichos funcionarios se ajustasen lo más, posible a la ley, así como que proveyesen con la mayor solicitud a la satisfacción de todas las necesidades de sus respectivas jurisdicciones.

Mas ahora, habiéndosele quitado por la Constitución el ramo de la Salubridad Pública, que debe estar a cargo de un departamento especial, y no debiendo intervenir en los asuntos interiores de Distrito y Territorios, ni en los de los Estados de la Federación, la Secretaría de Gobernación queda enteramente sin función y debe, por lo mismo, desaparecer, con tanta más razón cuanto que ella si es propia de una República central, es de todo punto antagónica con el sistema federativo adoptado por nuestra Constitución.

Reorganización de la Secretaría de Fomento, Colonización e lndustria

Los asuntos de la Secretaría de Fomento, estuvieron atendidos durante el tiempo de la lucha contra la usurpación, conjuntamente con los de la Secretaría de Comunicaciones; pero al ser ocupada la plaza de México a fines de agosto de 1914, se nombró un Encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, con el carácter de Oficial Mayor, para reorganizar los servicios encomendados a dicha Secretaría de Estado, quien desde luego se ocupó en cambiar el personal que había servido al usurpador por empleados de limpios antecedentes.

El primer acto de la Secretaría de Fomento fue expedir el acuerdo de la Primera Jefatura de fecha 29 de agosto del año citado, declarando nulos todos los actos llevados a cabo, durante el período comprendido del 19 de febrero de 1913 al 28 de agosto de 1914.

Estaban en organización los trabajos, cuando en el mes de noviembre del mismo año, y con motivo de la infidencia de Francisco Villa, fue necesario trasladar los Poderes al

puerto de Veracruz. Cambiadas las oficinas a la expresada ciudad, en los últimos días del mes de noviembre, con fecha 19 de diciembre se anunciaba ya a toda la República que la expresada Secretaría se encontraba en aptitud de despachar los asuntos que le están encomendados. En Veracruz se expidieron diversas circulares reglamentando la forma en que deberían tramitarse dichos asuntos.

En febrero del año de 1915 y estando la ciudad de México ocupada accidentalmente por fuerzas constitucionalistas, fue posible enviar comisiones que condujeran a Veracruz gran parte de los expedientes en tramitación, muebles, útiles y algunas prensas y maquinaria de los talleres gráficos que facilitaron el trabajo.

Departamento de Justicia Común del Distrito Federal

Pero al ocuparse la ciudad de México se presentó la necesidad de atender a la justicia común en el Distrito Federal, y para ese efecto hubo que organizar el departamento correspondiente, poniéndolo a cargo del C. licenciado Manuel Escudero y Verdugo, a quien se dio el carácter de Oficial Mayor Encargado del Despacho de la Secretaría de Justicia.

Consejo de Notarios

El Consejo de Notarios que la Secretaría de Justicia encontró funcionando en la ciudad de México carecía de legitimidad por haberse integrado durante la llamada Administración Convencionista, de ahí que la misma Secretaría ordenó que a la mayor brevedad se procediese a su nueva organización.

Secretaría de Fomento, y de Comercio e lndustria

En atención a que las labores de la Secretaría de Fomento han alcanzado tal grado de magnitud e intensidad y que en breve llegarán todavía a un desarrollo mucho más vigoroso, y considerando que dichas labores deben ser atendidas en la forma amplia que demandan las necesidades nacionales de la nueva época, la Primera Jefatura, con fecha 30 de marzo próximo pasado, expidió un decreto en cuya virtud se extinguió la antigua Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, dando nacimiento a dos Secretarías, cuyas denominaciones son; una, Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, y la otra Secretaría de Estado y del Despacho de Comercio e Industria, estando ambas llamadas a contribuir poderosamente en todos los órdenes de la actividad, a la reconstrucción nacional.

Desaparición de la Secretaría de lnstrucción Pública y Bellas Artes

En la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha realizado una labor amplia e intensa en pro de la educación nacional. Las secciones en que estaba dividido este

departamento se transformaron en Direcciones Generales, apartándose del antiguo carácter que aquellas tenían de simples oficinas de tramitación de acuerdos, en verdaderos cuerpos consultivos de los que dependen establecimientos que por su índole común se identifican. Teniendo además, en cuenta, que la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes desaparecería en un futuro próximo, y con objeto de dar unidad de criterio y de acción a los diferentes ramos dependientes de ella, preparándolos a la nueva existencia administrativa que tendrían en breve, quedó dividida en los departamentos siguientes: Secretaría, Departamento Administrativo, Dirección General de Educación Pública, Dirección General de las Bellas Artes, Dirección General de la Enseñanza Técnica y Universidad Nacional, pasando a depender de la Secretaría de Fomento el Museo de Historia Natural y el Instituto Médico Nacional, de la de Gobernación el Instituto Bacteriológico, y el Archivo General de la Nación quedó adscrito a la Dirección General de las Bellas Artes.

Reorganización de la Tesorería, de la Dirección de Contabilidad y Glosa, Dirección General de Aduanas, Comisión Monetaria

Los detalles de la organización de las oficinas hacendarias serían sumamente extensos, y tienen mejor cabida en el informe general de la Secretaría de Hacienda que se encuentra en preparación, en el cual podrá hacerse referencia a la reorganización de la Tesorería y de la Dirección de Contabilidad y Glosa, restablecimiento de la Dirección General de Aduanas, creación de la Comisión Monetaria, nueva Legislación sobre bancos, etc.

Reorganización de la Secretaría de Hacienda

La tendencia principal que ha guiado a la Primera Jefatura en las reformas de organización hacendaria, ha sido hacer de la Secretaría de Hacienda, un órgano independiente, librándolo de la subordinación a determinadas instituciones de crédito, en que siempre se había encontrado en las administraciones anteriores.

Reorganización de la Secretaría de Guerra y Marina

Por virtud del decreto número 10 expedido en Nogales, Sonora, el 17 de octubre de 1913, creando las Secretarías de Estado que servirían para el despacho de los negocios en los diversos ramos de la Administración Pública, se organizó la Secretaría de Guerra y Marina, pero fue la Primera Jefatura la que atendió personal y directamente todos los servicios de organización de fuerzas, aprovisionamiento de las mismas y formación de los Cuerpos de Ejército y de las divisiones que operaban en el territorio Nacional, combatiendo contra el Ejército Federal que apoyaba al Gobierno de la usurpación.

Cuando se produjo la defección de una parte del Ejército Constitucionalista en la llamada Convención de Aguascalientes, la Secretaría de Guerra se trasladó con la Primera Jefatura al puerto de Veracruz, en donde fue fijada la capital provisional

de la República, el 25 de noviembre de 1914, habiendo permanecido en dicho puerto hasta el 11 de octubre de 1915, en que habiendo sido ocupada nuevamente la ciudad de México por fuerzas al mando del C. general de división Pablo González, y después de haber sido aniquilado el ejército de la reacción que mandaba el general Francisco Villa, por el Ejército de Operaciones del que fue jefe el general de división Álvaro Obregón, volvió la Secretaría de Guerra a instalarse en esta ciudad, para seguir despachando los asuntos encomendados a ese ramo.

El 13 de marzo de 1916, la Primera Jefatura de mi cargo, nombró Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina al C. general de división Álvaro Obregón, procediendo desde entonces a la reorganización definitiva de los departamentos que dependen de la Secretaría, con el personal necesario para atender al despacho de los negocios sujetos a las decisiones de la misma.

Secretaría de Fomento

No obstante las difíciles circunstancias por que ha atravesado la Nación, se observa claramente un incremento poderoso en todos los ramos que dependen de la Secretaría de Fomento, a la cual está encomendada la ardua labor del desarrollo conveniente de las principales fuentes de riqueza nacional. Y aunque podría creerse que el capital extranjero se ha retraído para emprender negocios en México, lo cierto es que por el número de asuntos que en dicha Secretaría se tramitan, se observa con exactitud el desenvolvimiento general de las empresas de toda índole.

A pesar del desarrollo que se ha dado a todos los asuntos de que toca conocer a la Secretaría de Fomento y no obstante la creación de nuevas Direcciones y Dependencias con que antes no contaba, y de que, para el régimen económico, se encuentra incorporada a dicha Secretaría la Comisión Nacional Agraria de nueva creación, los gastos se han efectuado con una notable economía; pues entre el presupuesto de 1912 a 1913 y el que actualmente tiene asignado para sus gastos esta Secretaría, hay una diferencia de más de un millón trescientos mil pesos anuales, debiendo considerar que para el desarrollo e impulso de todos los ramos que le corresponden ha sido indispensable efectuar erogaciones que se han hecho mediante una distribución conveniente, a fin de que resulten beneficiosas al Erario Nacional.

Procuraduría General Militar, Reinstalación de la Procuraduría General de la República

Igualmente se restableció la Procuraduría General Militar, al principio con dobles funciones, las propias y las que corresponden a la Procuraduría General de la República, hasta que fue instalada nuevamente esta última oficina, en cuya época se dividieron las atribuciones respectivas que a cada una les corresponde conforme a las leyes. Se creó para el mejor servicio del público la Jefatura de los Defensores de Oficio.

Reorganización de la Dirección General de Agricultura

En el ramo de agricultura se ha reorganizado definitivamente la Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Fomento que se ocupa de hacer toda clase de estudios e investigaciones para el eficaz cultivo de la tierra, la selección de las semillas, aclimatación de especies nuevas, campañas contra las plagas, fomento de la ganadería y de la crianza de animales domésticos, estudiando los procedimientos industriales más apropiados, para la utilización de sus productos, así como lo concerniente al empleo de la maquinaria moderna.

Dirección de Puertos y Faros

Es indudable que el movimiento comercial, siempre ascendente en nuestro país, ha traído como consecuencia inmediata el desarrollo de la navegación marítima, y por lo tanto, los puertos en ambos litorales de la República deben sufrir constantemente mejoras de trascendental importancia.

Se comprendió que no debían funcionar aisladamente los servicios de puertos y faros, porque no existía la cohesión que debían tener para su buen funcionamiento, y para ser consecuentes, se dispuso que se fusionaran en uno solo que se denominó Puertos y Faros.

El programa que se encomendó a Puertos y Faros, era el de atender los trabajos relativos a la construcción, mantenimiento y administración de las obras de los puertos, así como las de los ríos.

Esta Dirección de Puertos y Faros quedó a su vez subdividida en Departamento de Puertos y Departamento de Faros.

Desconcentración de la Dirección de Puertos y Faros

El Servicio de Puertos y Faros se compone, de una Dirección, siete Inspectores y tres Sub-inspecciones. La primera radica en la ciudad de México, y las restantes tienen su asiento en los puertos de uno y otro litoral.

Para atender debidamente a la buena marcha de la parte administrativa de la Dirección de Puertos y Faros, se dispone de un personal basado en la más estricta economía, como sigue: Personal Técnico, Personal Administrativo y Personal de Servicio.

Todos los empleos se proveen con ciudadanos mexicanos y los ascensos con el resultado de oposiciones para justificar conocimientos. A igualdad de conocimientos se prefiere el más antiguo.

Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos

Se acondicionó rápida y económicamente el antiguo edificio del ex arzobispado de Tacubaya, para establecer en él la Dirección de Estudios Geográficos y Climatológicos (de la Secretaría de Fomento) dividida en los departamentos siguientes: Comisión Geográfica de la República, Observatorios Astronómicos y Observatorios Meteorológicos.

Dirección de Estudios Biológicos

Reuniendo el extinguido Instituto Médico Nacional con los Museos de la Secretaría de Fomento y el de Tacubaya, se formó una nueva Dirección de Estudios Biológicos, que al mismo tiempo que se dedica al cultivo de la ciencia en estudios especulativos, se ha procurado conducirla por un camino conveniente, a fin de que produzca utilidad práctica dando a conocer ampliamente la flora y la fauna mexicanas.

Reorganización de la Dirección de Estadística

No fue posible que la Dirección de Estadística funcionara normalmente durante la época de la residencia de los poderes legítimos en Veracruz, debido a la falta de comunicaciones; pero al establecerse nuevamente la Secretaría (de Industria y Comercio) en esta ciudad, se procedió a la reorganización de dicha dirección, que quedó constituida con los departamentos Demográfico Social, Industrial, Comercial, y Geográfico.

Entre los trabajos más interesantes ejecutados puede contarse la terminación de los datos de la división territorial y del censo de 1910 que ya se encuentran en prensa, habiéndose publicado el folleto correspondiente a la división territorial de Jalisco. Además, se están preparando todos los trabajos necesarios para efectuar un futuro censo de la República.

Dirección de Trabajo

El Departamento de Trabajo, creado durante la administración del señor Presidente Madero, dependió de la Secretaría de Fomento hasta la traslación de los Poderes a Veracruz, donde por acuerdo de la Primera Jefatura pasó a formar parte de la Secretaría de Gobernación, y al trasladarse a la ciudad de Querétaro la capital de la República, volvió a incorporarse a la Secretaría de Fomento, ya con el carácter de Dirección; y llevando a debido efecto los fines que le están señalados por la ley, reuniendo, ordenando y clasificando todos los datos que se relacionan con el trabajo en la República; procurando la conciliación de las dificultades surgidas entre los intereses del capital y el trabajo y facilitando las colocaciones y los transportes de los trabajadores que demandan tal protección; ha dedicado, además, preferente atención al estudio de las

reformas sociales implantadas en los países más adelantados, para adaptarlas, con las modificaciones necesarias, a las condiciones de nuestra nacionalidad, y poder presentar en su oportunidad y por los conductos debidos, las iniciativas de leyes que este Congreso debe considerar en el ejercicio de sus altas funciones, para buscar el mejoramiento social de los trabajadores y el desarrollo de la industria, en consonancia con las bases acordadas por la última Constitución General de la República, en el capítulo relativo al Trabajo y a la Previsión Social.

Dirección General de Educación Pública

La Dirección General de Educación Pública está destinada a promover la reforma y difusión de la educación popular en el Distrito Federal. Dependían anteriormente de esta oficina las escuelas públicas de los Territorios; pero con el objeto de preparar el funcionamiento del municipio libre se ordenó que pasaran esas escuelas a depender de los Gobernadores militares de los mismos Territorios con la intervención debida de la Secretaría de Gobernación.

Por decreto de 29 de enero de 1915 expedido en la heroica Veracruz, forman parte de la Dirección General antes dicha, entre otras de menor importancia, las siguientes instituciones: Jardines de Niños, Escuelas Primarias Elementales, Escuelas Primarias Superiores, Escuela Nacional Preparatoria, Internado Nacional y Escuelas Normales para Maestros.

Dirección General de Bellas Artes

La Dirección General de las Bellas Artes tiene a su cargo el fomento y divulgación del arte en todas sus manifestaciones; la vigilancia y desarrollo de los establecimientos de Bellas Artes, la conservación de los monumentos de interés arqueológico, histórico y artístico y el perfeccionamiento e impulso de las industrias artísticas nacionales.

Dirección General de Enseñanza Militar

Con objeto de impartir la instrucción militar a los niños se ha creado una Dirección General de Enseñanza Militar que ha quedado dependiendo de la Secretaría de Instrucción Pública, y actualmente se está impartiendo la enseñanza militar en todas las escuelas oficiales de la capital, con un resultado enteramente satisfactorio. Al mismo tiempo se están dando clases de servicio elemental sanitario de campaña en las escuelas oficiales de niñas, con objeto de que éstas adquieran los conocimientos necesarios para la curación de heridos y puedan prestar sus servicios de una manera efectiva en caso necesario. Se ha creado también una Academia de Instructores con los oficiales del ejército que están en Depósito o Disponibilidad y muchos de ellos, después de la preparación conveniente que han adquirido, salieron ya a diversos Estados de la República, para difundir en la mayor escala posible la enseñanza militar.

Con la creación de la Dirección General de Enseñanza Militar, se ha dado el primer paso para el establecimiento del servicio militar obligatorio que previene la nueva Constitución General de la República.

Departamento de Inspección de Ferrocarriles

En cuanto al servicio de inspección de ferrocarriles del que se ha hecho cargo el departamento respectivo de reciente creación, y que debido a que la mayor parte de los ferrocarriles estaban controlados por autoridades militares, fue suprimido desde agosto de 1914, ha vuelto a restablecerse en una forma eficiente y económica para el Erario Nacional.

Departamento de lrrigación

La Dirección de Aguas de la Secretaría de Fomento que antiguamente sólo se encargaba de la tramitación y resolución de concesiones y confirmaciones de derechos sobre el uso de aguas de jurisdicción federal, ha asumido un carácter de actividad y en su evolución se cuenta con el Departamento de Irrigación para el desenvolvimiento de las obras hidráulicas del país.

Organización del Departamento del Petróleo

El ramo del petróleo que tan gran importancia ha adquirido por la enorme riqueza de los yacimientos descubiertos, estaba enteramente abandonado en las administraciones pasadas, y sólo se habían tramitado en la Secretaría de Fomento los contratos ruinosos que todavía pesan sobre la Nación. Uno de los primeros trabajos del Gobierno Constitucionalista, fue la organización administrativa del departamento (del Petróleo), y en virtud del acuerdo de 29 de agosto de 1914, se procedió desde luego a revisar los expedientes declarando nulos todos los contratos, concesiones, etc., tramitados durante la usurpación, en los cuales se encontró absoluta carencia de previsión y moralidad, pues se otorgaron autorizaciones para hacer exploraciones y explotaciones del petróleo en terrenos de la Nación, atentando contra los principios más elementales del respeto debido a sus intereses, sin tomar en cuenta las leyes, entorpeciendo el tráfico terrestre y fluvial y estableciendo escandalosos monopolios que cegaban por completo una de las principales fuentes de producción de la riqueza nacional, porque se ponía al arbitrio de unos cuantos especuladores.

Departamento de Establecimientos Fabriles e lndustriales Militares

El Departamento de Establecimientos Fabriles e Industriales Militares, fue creado en septiembre del año próximo pasado para atender a las exigencias que se presentaban, y con la finalidad también, de colocar bajo su dirección todos los establecimientos de esta índole que pudieran proporcionar al Ejército, los unos, material de guerra en cantidad

suficiente para el servicio, y los otros, vestuario y calzado para los jefes, oficiales y tropa. De esta manera han quedado debidamente instalados; la Maestranza, la Fábrica de Armas, la de Cartuchos y la de Pólvora; la Fundición, un Laboratorio de Municiones y Artificios de Artillería; una Escuela de Aviación, con sus correspondientes talleres; talleres militares en Guadalajara y en Tacubaya. Además, en la nueva Fábrica de Cartuchos, situada en el Molino del Rey, se está adaptando el edificio para sus fines e instalándose la maquinaria importada recientemente del Japón. Igualmente se ha comprado en el Japón una Fábrica de pólvora, y se está estudiando el lugar donde debe ser instalada.

Comisión Nacional Agraria

Al regresar el Gobierno legítimo a esta ciudad en el mes de agosto de 1915, la Secretaría de Fomento se organizó de una manera definitiva, agrupando en forma coherente las treinta y tantas dependencias que antiguamente la formaban y constituyéndose la Oficialía Mayor y doce Direcciones. Además, la Comisión Nacional Agraria que fue instituida por la ley de 6 de enero de 1915, siendo su Presidente nato el Encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento, y que ha conservado su organización independiente en todo lo que le concierne con arreglo a dicha ley, ha sido atendida en su parte administrativa por la misma Secretaría.

Comisiones Locales Agrarias

Con el fin de que se llevara a cabo la restitución de las tierras, aguas y montes de los pueblos, y para dotar a éstos de ejidos, se crearon unas nuevas instituciones: la Comisión Nacional Agraria; una Comisión Local Agraria, para cada Estado o Territorio de la República, subordinada a la Comisión Nacional Agraria, y los Comités particulares ejecutivos, subordinados a la Comisión Local Agraria en cada Entidad Federativa.

En virtud de que al expedirse el decreto de 6 de enero de 1915 la guerra invadía todo el suelo nacional, no fue posible que se establecieran las nuevas instituciones creadas por el citado decreto; por lo cual, hasta el 8 de marzo de 1916 pudo establecerse la Comisión Nacional Agraria.

Los primeros trabajos de la Comisión Nacional Agraria, tuvieron que encaminarse a su organización, tanto en su parte administrativa interior, como en la de las Comisiones Locales Agrarias, las cuales existen ya funcionando en veintiséis Estados de la República.

La Comisión Nacional Agraria ha obtenido ya su absoluta reorganización, dotando a su Dirección Auxiliar de un personal eficiente para lograr el despacho en breve plazo, de los numerosos expedientes que tiene en estudio; y está destinada a presentar inmensos servicios a la Nación, ya que a ella compete la resolución de uno de los problemas de

mayor importancia y que fue uno de los que causaron el movimiento reivindicador, porque sintetiza el anhelo del pueblo mexicano por el mejoramiento social mediante la posesión de la tierra.

Consejo Técnico de Educación

Se ha creado también el Consejo Técnico de Educación compuesto de inspectores técnicos de zona, del jefe del Servicio Médico Escolar y de dos representantes de cada una de las escuelas normales y preparatorias.

Las funciones de este cuerpo son de carácter técnico y administrativo y constituye el principio de las prácticas democráticas escolares, pues a él se someten todas las cuestiones importantes de índole técnica y administrativa para la mejor marcha de las escuelas.

Reorganización de las Estaciones Agrícolas Experimentales

Las Estaciones Agrícolas Experimentales de Río Verde en San Luis Potosí, Oaxaca y Villa Hermosa, han sido reorganizadas y continúan sus trabajos con toda regularidad; y además el Gobierno ha acordado la creación de cuatro nuevas Estaciones Agrícolas ubicadas en Torreón, Córdoba, Irapuato y Colima, centros característicos de zonas agrícolas importantes cuyo desarrollo conviene impulsar.

Reorganización del Museo Tecnológico lndustrial

El Museo Tecnológico Industrial (de la Secretaría de Fomento), donde se exhiben productos de la industria mexicana, así como materias primas originarias del país, ha sido convenientemente reorganizado, estableciéndose anexa a él una biblioteca sobre industrias, monografías y estudios de materias primas, así como una colección de catálogos de las principales fábricas. Está en formación la estadística general de la industria del país y el directorio, así como del lugar de producción y de aplicación industrial, etc.

Reorganización de la Biblioteca Nacional

La Biblioteca Nacional ha sufrido una verdadera transformación, así en sus métodos de organización, como en los procedimientos para atender a las necesidades de nuestros grupos intelectuales que a ella concurren en busca de fuentes de estudio e ilustración, creando departamentos especiales de clasificación, catalogación, canje e información, y abrió con todo éxito un concurso de bibliografía nacional en el que se presentaron notables trabajos.

Comandancia General de Marina del Golfo

Para la tramitación de todos los asuntos relacionados con la marina de guerra y la mercante en todo el litoral del Atlántico, se creó la Comandancia General de Marina del Golfo.

Agencia General de Compras

El primero de junio del año próximo pasado se creó un departamento especial que se denomina Agencia General de Compras, con el fin de proveer al Ejército y dependencias de la Secretaría (de Guerra y Marina), de útiles, muebles, enseres, instrumentos científicos, etc. Esta Agencia ha estado funcionando con toda regularidad, y mediante reformas que se han ido implantando en el sistema de compras y celebración de contratos con los fabricantes, productores y almacenistas, se ha obtenido una reducción de precios que en relación con los del mercado y los primitivos al abrirse la Agencia, significan una economía de un 30%.

Lago de Texcoco

El primero de julio del año próximo pasado se empezó a hacer por orden de esta Primera Jefatura, el traspaso de las obras de desecación del lago de Texcoco a la Secretaría de Fomento, traspaso que quedó algún tiempo después enteramente concluido.

Detall General del Ejército

Se ha procedido a la organización del Detall General del Ejército que tan difícil problema presentaba por las circunstancias anormales que atravesamos, y casi toca a su fin, haciéndose todos los esfuerzos posibles por recabar de los jefes con mando de fuerza el mayor acopio de datos para su mejor funcionamiento.

Administración de Justicia Militar

Se ha prestado especial atención a la Administración de Justicia Militar, con el firme propósito de moralizar al Ejército, y a ese efecto se han establecido en toda la República 43 Juzgados de Instrucción Militar y 23 Consejos de Guerra Permanentes, que han estado funcionando con toda regularidad además de los Juzgados y servicio de prebostaje que se adscribieron a cada unidad estratégica del ejército.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Hacienda

En materia de Hacienda, como en casi todos los demás ramos de la Administración Pública, deben distinguirse dos clases de labores: las que tuvieron por objeto hacer

frente a las necesidades inmediatas de la Revolución y las encaminadas a reformar los sistemas adoptados por el antiguo régimen. Durante el primero y segundo períodos de la Revolución, las labores de la Primera Jefatura de Hacienda se redujeron casi exclusivamente a la arbitración de fondos para la campaña. Durante el tercer período se procuró remediar en parte los males causados en la riqueza pública del país y en la materia hacendaria por la guerra misma, y comenzar las reformas que imponía la Revolución.

Emisión de Papel Moneda

Al iniciarse la Revolución contra el régimen de Huerta, no pudo seguirse propiamente ningún sistema de finanzas, pues cada jefe militar independientemente tenía que arbitrarse recursos de donde podía obtenerlos. Estos recursos consistían, en la mayor parte de las casos, en requisiciones de monturas, provisiones y artículos indispensables para la campaña en los lugares que ocupaban nuestras fuerzas, y por lo que hace a atenciones que exigían desembolsos de dinero, los jefes revolucionarios no podían hacer otra cosa que tomar préstamos forzosos y utilizar los recursos ganaderos de la frontera del país, donde la revolución se había iniciado, a fin de arbitrarse los fondos necesarios para compras de armas, municiones y equipo militar.

Es natural que los recursos obtenidos así no bastaran para las necesidades de una campaña que se desarrollaba en la región fronteriza del país, y que requería aprovisionarse pagando al contado y en metálico.

Desde que quedó ya unificada la Revolución por virtud del Plan de Guadalupe, consideré necesario acudir al sistema de emisiones de papel moneda, las cuales, no obstante las desventajas que en lo futuro pudieran traer, presentaban sin embargo, como procedimiento revolucionario, la ventaja de ser la más justa distribución de préstamos entre los habitantes de las regiones ocupadas por los ejércitos revolucionarios, al mismo tiempo que nos permitían no estar atenidos en ningún caso a préstamos particulares, que habrían influido desfavorablemente en la marcha de la Revolución.

Fue siempre una política de la que nunca se apartó la Primera Jefatura, el rehusarse en todo caso a solicitar o admitir empréstitos de particulares para ayuda de la Revolución, pues comprendí desde un principio que estos préstamos, limitados naturalmente a pequeñas cantidades, no harían más que entorpecer el movimiento, poniendo la suerte de la Revolución a merced de los prestamistas.

Reorganización de los lngresos

El Gobierno Constitucionalista, aun durante las épocas más difíciles de la campaña militar, no pudo limitarse exclusivamente a vivir del producto de sus emisiones del

papel moneda, sino que procuró por todos los medios reorganizar sus ingresos, tanto los que se causaban en papel como los que se consideró necesario exigir en metálico para poder hacer frente a nuestras necesidades en oro, sobre todo a la provisión de armas, municiones, provisiones y equipo, que muchas veces había necesidad de comprar en el extranjero.

El Gobierno desde un principio siguió la costumbre de cobrar algunos de sus ingresos en metálico, y éstos eran principalmente los que recaían sobre el comercio exterior, mientras que la mayor parte de las contribuciones de carácter interior eran pagaderas en papel moneda.

En el principio de la campaña no fue posible tener otros ingresos en metálico que los que nos proporcionaban las exportaciones de ganado y metales, que se hacían por las aduanas que se encontraban en nuestro poder.

Más tarde, al tomar posesión de la región petrolífera del Estado de Tamaulipas y del de Veracruz, el Gobierno tuvo ya oportunidad de recaudar un nuevo impuesto en metálico, derivándolo del petróleo. De esta manera el Gobierno Revolucionario no solamente pudo arbitrarse fondos, sino que comenzó a resolver un problema que desde hacía mucho tiempo estaba pendiente, y que consistía en hacer contribuir a compañías petrolíferas que se consideraban exentas del pago de impuesto. La política del Gobierno Constitucionalista en materia de exportaciones, fue la de hacer pagar impuestos a todos los productos que se enviaban al extranjero sin transformación alguna, en forma de materia prima, apartándose radicalmente de la política que se había seguido en el antiguo régimen, de exceptuar de impuestos las exportaciones sin distinguir si esas exportaciones eran de productos manufacturados o de materias en bruto.

Egresos

Al principio de la Revolución, los gastos que la campaña exigía se hacían casi siempre por los jefes militares, procurándose al mismo tiempo los fondos de donde podían hallarlos, y las contingencias de la lucha y algunas veces la ignorancia o el natural desorden, hacían imposible que pudiera llevarse una cuenta aproximada de lo que se gastaba.

Al concluir el primer período de la revolución, es decir, cuando el Gobierno Constitucionalista tomó posesión de la ciudad de México, fue cuando realmente se pudo comenzar a llevar una contabilidad ordenada de los desembolsos hechos. No puede sin embargo decirse que existan cuentas exactas de egresos, sino de las cantidades que han salido directamente de la Tesorería General de la Nación o de las oficinas dependientes de ella.

La dificultad principal no consiste en conocer las cantidades que han salido de la Tesorería para ser empleadas en las diversas atenciones del Gobierno, sino en justificar

la inversión de los gastos hechos, de parte de los pagadores y agentes encargados de su distribución.

En materia de Guerra, sobre todo, ha sido enteramente imposible obtener los datos necesarios para justificar las inversiones hechas. En muchos casos las cantidades proporcionadas para las atenciones de campaña se hacían en forma global, entregándolas a los jefes militares o a los pagadores habilitados que los acompañaban, y muchas veces no existe otro dato respecto de dichos egresos que la entrega hecha.

La Dirección de Contabilidad y Glosa de la Secretaría de Hacienda continúa haciendo la concentración de todos los gastos de que se tenga conocimiento y es muy posible que antes de comenzar el nuevo año fiscal pueda saberse, de una manera aproximada, a cuanto montan los ingresos y egresos de la Revolución.

Deuda Pública

Los datos que arrojan los trabajos de concentración y glosa de la Dirección General de Contabilidad y Glosa, no pueden ser sin embargo exactos respecto de los egresos, supuesto que ha habido un gran número de gastos que se han hecho y de los cuales no se tiene conocimiento.

Las cifras que arroja la Tesorería General de la Nación son necesariamente incompletas, debido a las dificultades de concentración de datos que aún no se concluye. Para que se tenga, sin embargo, una idea del movimiento de caudales de la Revolución sobre el cual ha podido llevarse cuenta, debo manifestar que los ingresos totales por impuestos que acusa la Tesorería General de la Nación, son en oro $75.000,000.00 y en papel $236.000,000.00.

Los egresos de la Revolución, hasta donde han podido ser concentrados por la Dirección de Contabilidad y Glosa, acusan un total de $96.000,000.00 oro y $855.000,000.00 papel.

La mejor comparación que puede hacerse entre los ingresos y los egresos de la Revolución tiene que obtenerse por medios indirectos, calculando el déficit de la Revolución, o sea la deuda pública imputable al período revolucionario.

Para concluir la parte relativa a la gestión hacendaria de la Revolución, puedo decir como resumen, que la Revolución se ha hecho con elementos exclusivamente nacionales, que no obstante la considerable reducción de los ingresos, hemos podido luchar contra el régimen de Huerta, triunfar de él, vencer en seguida la infidencia villista, triunfar de ella y comenzar la reorganización del Gobierno sin que hasta la fecha haya costado el movimiento revolucionario más que la cantidad de ciento veinticinco millones de

pesos, que pueden considerarse como la deuda pública imputable a esta Revolución que México ha ejecutado sin necesidad de tomar en el extranjero un solo centavo.

Facultades Hacendarias a Comandantes Militares

Durante el primero y segundo períodos del Gobierno Revolucionario, en muchos casos hubo necesidad de dejar enteramente las oficinas recaudadoras de Hacienda a disposición de los jefes militares, con el fin de que éstos pudieran proveerse inmediatamente de fondos, y en la mayor parte de los casos los Comandantes Militares asumían, obligados por la necesidad, facultades hacendarias que llegaban hasta imponer contribuciones especiales.

Más tarde y conforme fue regularizándose el Gobierno y venciéndose al enemigo, ha podido la Primera Jefatura ir recogiendo poco a poco todas las oficinas recaudadoras y poniéndolas bajo la dirección de la Secretaría de Hacienda.

Ejército

La Primera Jefatura expidió con fecha 20 de abril de 1913 un decreto llamando a los generales, jefes y oficiales del Ejército Libertador y Ejército Federal para que se incorporasen al Ejército Constitucionalista, ofreciéndoles ratificarles sus empleos en el ejército permanente al triunfo de la Causa Constitucionalista, hecha excepción de los generales, jefes y oficiales que en octubre de 1912 tomaron participación en la rebelión de Veracruz y de los que tomaron parte en la asonada militar de febrero de 1913.

Servidores Públicos de Marina

Para el desempeño de las labores del Departamento de Faros, su personal ha sido dividido en técnico y administrativo: este último atiende, además, las del mismo carácter del Departamento de Puertos.

División Territorial Militar

Ya se estudia la definitiva organización que habrá de dársele y la división territorial militar que haya de practicarse en el país.

Academia de Estado Mayor

Con fundamento del artículo 59 de la ley de 7 de junio de 1916, expedida por la Primera Jefatura de mi cargo sobre la creación de Estados Mayores en la República, que previene el establecimiento de una Academia que tenga por objeto impartir la enseñanza correspondiente, tanto a los Jefes y Oficiales del Ejército Constitucionalista, como a los jóvenes de buenos antecedentes que deseen abrazar

la carrera de las armas, se fundó una institución que se denomina Academia de Estado Mayor, mientras se establecen los planteles necesarios para que la educación militar sea más amplia y efectiva. De esta Academia previo el examen respectivo, saldrán los Jefes y Oficiales con despacho de su grado en el futuro Estado Mayor General del Ejército, en el concepto de que a los jóvenes que no hayan pertenecido a él, se les expedirán despachos de Subtenientes. Dicha escuela está ubicada en San Jacinto, Tacuba, y puesta bajo la dirección del C. ingeniero Ángel Vallejo. En seis meses que lleva de estar funcionando, se ha podido observar una actividad bastante satisfactoria en el personal directivo y buen aprovechamiento en los alumnos.

Control de la Exploración y Explotación del Petróleo

En Veracruz, la Primera Jefatura del Ejército constitucionalista con fecha 7 de enero de 1915, expidió un decreto cuya importancia y trascendencia fueron de tal magnitud, que dieron positivamente al Gobierno el control de la exploración y explotación industrial del petróleo. En virtud de ese decreto, quedaron suspendidas todas las obras que se estaban ejecutando, tanto de perforación de pozos como de construcción de oleoductos y tanques de almacenamiento, cuyas obras desde esa fecha, no pueden ser ejecutadas, si no es mediante una licencia que, con el carácter de provisional otorga la Secretaría de Fomento a los interesados, con la condición de que se sujetarán a lo que las nuevas leyes que se expidan, dispongan definitivamente sobre la materia. De esta manera, al mismo tiempo que el Gobierno ha ejercido una inspección y vigilancia constantes, sobre las exploraciones y explotaciones petroleras ha permitido y estimulado el desarrollo de la industria corrigiendo los abusos que se cometían, evitando los perjuicios que se ocasionaban y compilando todos los datos necesarios, con el objeto de expedir en su oportunidad, las leyes más adecuadas para fomentar en provecho nacional una industria de tanta importancia.

Comisión Técnica del Petróleo

Con este fin se instituyó la Comisión Técnica del Petróleo, cuyos miembros emprendieron una excursión a los principales centros de los Estados Unidos, en donde además de recoger valiosísimos datos tanto tecnológicos como legislativos, adquirieron los instrumentos, útiles, libros y substancias necesarias para el establecimiento de un laboratorio químico especial, que acaba de instalarse en el edificio que ocupa el Instituto Geológico Nacional.

Registro de Personas Dedicadas a la Explotación del Petróleo

Siendo ya alarmante la especulación que sufría el público con motivo de la creación constante de nuevas compañías petroleras que no ofrecían garantía ni seguridad alguna, se expidieron las circulares necesarias para que todas las compañías o particulares, que

se dediquen a la explotación del petróleo en cualquiera de sus ramas, se registren en la Secretaría de Fomento para reconocerles personalidad: y se les impuso una cuota bimestral de trescientos pesos oro nacional por concepto de gastos de inspección. El resultado de esta medida se hizo sentir desde luego, pues han desaparecido ya más de cien compañías de esta clase. Además, se han emitido las circulares necesarias para reglamentar hasta donde ha sido posible la marcha de esta industria.

Escuela Constitucionalista Médico Militar

De acuerdo con el decreto expedido el primero de enero próximo pasado por la Primera Jefatura de mi cargo, se estableció la Escuela Constitucionalista Médico Militar, adscripta al Hospital Militar de Instrucción de esta plaza, integrada por 40 profesores honorarios, nombrados del personal facultativo del mismo establecimiento.

Agricultura

Obras Hidráulicas

No obstante las difíciles circunstancias por que ha atravesado el país, se hace notar que ni el trabajo de tramitación presenta depresión sensible en relación con las épocas normales, ni los trabajos de irrigación y otras obras hidráulicas emprendidas por cuenta del Estado, han encontrado grandes dificultades en su desarrollo, lo que hace prever para los trabajos hidráulicos del país y para el progreso de la agricultura por medio de la irrigación, un magnífico futuro.

LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA

Reforma a la Constitución de 1857

El Gobierno de mi cargo dedicó preferente atención al estudio de las reformas que debían hacerse a la Constitución de 1857, lo mismo que estudió con particular cuidado las cuestiones agraria y obrera para solucionarlas de la manera más conveniente; pero respecto de la primera encontró que de hacerse por la Primera Jefatura, ellas darían pretexto tanto a las facciones armadas como a las vencidas que fueron parte de los regímenes anteriores para seguir alterando el orden, y esto motivó, como bien lo sabéis, que se convocase un Congreso Constituyente que ha llevado a feliz término una de las labores más brillantes y que será de más trascendencia en la historia del pueblo mexicano.

Derechos Nacionales y Extranjeros

El Gobierno de mi cargo comenzó por expedir el decreto de 10 de mayo de 1913, en el que se establecieron las bases para el reconocimiento del derecho de nacionales y

extranjeros para reclamar el pago de los daños causados durante la revolución de 1910 y los que se sufrieren durante la campaña que se acababa de emprender.

Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales y Ley de Secretarías de Estado

Según el artículo 19 transitorio de la Constitución Federal, ésta entrará en vigor el próximo día primero de mayo.